



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 759-2025-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 20 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 245-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 126-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 449-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 059-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuyo artículo 61 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación- PROINNOVATE, a “(...) *efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos*

locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los concursos que se desarrollan a través de PROINNOVATE”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-PRODUCE, de fecha 3 de enero de 2025, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 449-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 17 de octubre de 2025, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas, adjuntando el Memorando N° 058-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE-“Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 126-2025 PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 20 de octubre de 2025, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 5,486,408.50 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho y 50/100 soles), que comprende S/ 5,462,918.73 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho y 73/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 23,489.77 (Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve y 77/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: **i)** Emprendimientos Innovadores-Cambio Climático (EINCC), **ii)** MIPYMES Digitales (IMTEMD), **iii)** Red de Emprendimiento Femenino (REF), **iv)** Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (AOEC), **v)** Emprendimientos Dinámicos (EDI), **vi)** MIPYMES Digitales-Cambio Climático (IMTEMDCC), **vii)** Innovación Empresarial para Microempresas y Asociaciones-Cambio Climático (PIMENCC), **viii)** MIPYMES de Calidad (IMTEMC), **ix)** Emprendimientos Innovadores (EIN), **x)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad 1-Emprendimiento Exportador (PAIM1), **xi)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad 2-Potenciamiento de las Exportaciones (PAIM2), **xii)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad 3-Consolidación de la Actividad Exportadora (PAIM3), **xiii)** MIPYMES de Calidad-Industria Naval (MCIN), **xiv)** Validación de la Innovación con Cambio Climático (PIEC2CC), **xv)** Innovación Abierta (IAMA), **xvi)** Desafíos de Innovación-Cambio Climático (DICVMACC), **xvii)** Concurso de Proyectos Colaborativos de Innovación-Fase2 (CPCC2F2) y **xviii)** Atracción de Emprendedores del Exterior - Cambio Climático (AEECC);

Que, mediante Informe N° 245-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 20 de octubre de 2025, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva

que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 235-2024-PRODUCE y N° 001-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 5,486,408.50 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho y 50/100 soles), que comprende S/ 5,462,918.73 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho y 73/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 23,489.77 (Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve y 77/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 001-2025-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALEJANDRO AFUSO HIGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE